



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO DE MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES:	KATIA INES VENCE JIMENEZ Y ALEZANDER CARRILLO ORTIZ
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001-2024-00014-00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la admisión de la presente demanda.

Una vez revisada, avizora el suscrito, que los señores **KATIA INES VENCE JIMENEZ** y **ALEZANDER CARRILLO ORTIZ**, actuando por medio de apoderado judicial, presentan demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO DE MUTUO ACUERDO, por lo que, al reunir esta con los requisitos de ley, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO DE MUTUO ACUERDO, presentada por los señores **KATIA INES VENCE JIMENEZ** y **ALEZANDER CARRILLO ORTIZ**, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

TERCERO: Como quiera que en el presente proceso no hay pruebas que practicar, con fundamento en el artículo 278 numeral segundo del C.G.P., una vez ejecutoriada esta providencia se pasara el proceso al Despacho con el fin de dictar sentencia anticipada en forma escrita.

CUARTO: Reconózcasele personería jurídica a la doctora **DELEINE MARGARITA VENCE JIMENEZ**, para actuar dentro del presente proceso como apoderada judicial de los señores **KATIA INES VENCE JIMENEZ** y **ALEZANDER CARRILLO ORTIZ**, en los términos y con las mismas facultades conferidos a él en el poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ**

Firmado Por:
Algemiro Eduardo Fragozo Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6e8cc76984ca2d1c5a95201b0913db8066a553474f6fa6835023bcfa829fc0f**

Documento generado en 11/04/2024 05:34:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>